

* * * * *

ESCRITURA NÚMERO 1.411

QUITO, 25 DE FEBRERO DEL 2010

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA

DEL PODER

OTORGADO POR

LA COMPAÑÍA YOBEL SCM LOGISTICS S.A.

A FAVOR DE

FELIPE RIBADENEIRA MOLESTINA

CUANTÍA INDETERMINADA

Dí 3^a COPIAS

* * * * * * *
M.O.

YOBEL SCM LOGISTICS S.A., sociedad existente e incorporada bajo las leyes de PERÚ, con oficinas en jirón Daniel Olaechea N° 136, distrito de Jesús María, ciudad de Lima, Perú (denominada en adelante "la Sociedad"), debidamente representada por sus apoderados, **Francisco José Humberto D'angelo Bernales**, mayor de edad, identificado con documento nacional de identidad N° 10543017; y, **Alicia Rodríguez Brock de Ottino**, mayor de edad, identificada con documento nacional de identidad N° 08786680, ambos con poderes inscritos en la partida N° 00709727 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que nombran por este medio a **Felipe Ribadeneira Molestina**, con cédula de identidad personal N° 1709213506 y domicilio en Quito, como su real y verdadero apoderado para que, en nombre de la Sociedad, suscriba y realice todos los actos y cosas que se mencionen a continuación, a saber:

Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía dentro de la República del Ecuador exclusivamente, podrá representarla como actora y demanda y principalmente administrar la Sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la Sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

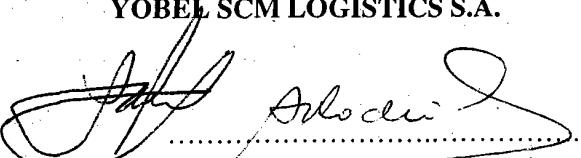
1. Para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional del Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas, suscribir contratos y cumplir las obligaciones contraídas.
2. Para que delegue o sustituya total o parcialmente el presente poder a favor de la persona o personas que estime a bien, a fin de que actuando conjunta o separadamente a nombre de la Mandante, la representen ante toda y cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las entidades y/o autoridades administrativas y/o judiciales, ya sea en asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales y de todo y cualquier otro orden.
3. Para que obtenga las autorizaciones que fueren menester para efectuar inversión extranjera en el establecimiento de una sucursal o en la constitución o aumento de capital de una compañía ecuatoriana en la que la Mandante pudiera tener eventualmente interés en participar societariamente como socia o accionista, o para adquirir acciones de compañías pre establecidas, y para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjas que la Mandante pueda eventualmente realizar.
4. En fin, se otorga al Apoderado los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacer a fin de llevar a cabo y fielmente el cumplimiento del presente poder, y en general confiere la Mandante al Apoderado todas las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda aducir nunca falta o insuficiencia de poder para los asuntos arriba mencionados en este mandato.

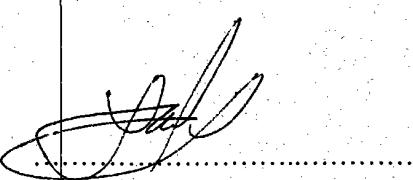
El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por Felipe Ribadeneira Molestina exclusivamente en la República del Ecuador, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa.

Emitido y firmado en Lima, Perú, este día 02 de febrero del 2010

En nombre y en representación de:

YOBEL SCM LOGISTICS S.A.


Alicia Rodríguez Brock de Ottino


Francisco D'Angelo Bernales

CERTIFICACION DE FIRMAS AL DORSO
NOTARIA HIDALGO
LIMA 05 FEB 2010

Mediante Escritura Pública del 16/02/2007 otorgada ante Notario Cecilia Hidalgo Morán en la ciudad de Lima y por J.G de fecha 11/09/2006 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/.115,876.00 mediante capitalización de la reexpresión, modificándose el siguiente artículo del estatuto: *Art.5º.- El capital* social es de S/.1'430,116.00 representado por 1'430,116 acciones de S/.1.00 c/u íntegramente suscritas y pagadas.-Así consta registrada en el asiento B0006 de la Partida N° 00709727.-*****

Nº de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha 2010-04-002540 del 26.01.2010.

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día Lunes primero de Febrero del 2010.

Im.

ROCCIO DEL PILAR PALOMINO DIAZ
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE POLITICA CONSULAR, SEDDE CALLAO
Legalización N° *011734*
Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a),
Oswaldo Flores Benavides
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Virgilio Z. Arenaza Pickmanns
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares

CALLAO 10 FEB. 2010

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR, *Rocio Palomino Diaz (08) folio*
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

- 8 FEB. 2010
LIMA,

Oswaldo Flores Benavides
OSWALDO FLORES BENAVIDES
Gerente de Administración y Finanzas
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.079-SUNARP-SN.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscripto certifica que
es auténtica siendo la que usa el
señor Virgilio Z.
Arenaza Pickmanus

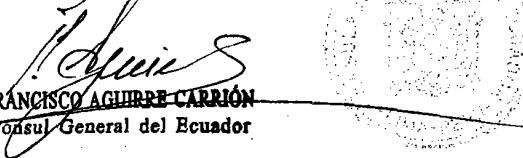
Funcionario de la Dirección de Legali-
zaciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú en todos sus actos,
Autenticación N° 19210

Derechos cobrados US\$ 50 =

Partida Arancel 15.7

Lima, 11 FEB. 2010




FRANCISCO AGUIRRE CARRIÓN
Consul General del Ecuador

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Abogado Felipe Ribadeneira Molestina, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en cinco fojas útiles protocolizo la copia CERIFICADA DE PODER otorgado por LA COMPAÑÍA YOBEL SCM LOGISTICS S.A., a favor de FELIPE RIBADENEIRA MOLESTINA, que antecede. Quito, veinticinco de febrero del dos mil diez.—

A handwritten signature in black ink, appearing to read "NOTARIO PÚBLICO" followed by a name, is written over a large, roughly rectangular area.

Se protocolizó ante mí; y, en fé de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización de la Copia CERTIFICADA
DE PODER otorgado por LA COMPAÑÍA YOBEL SCM LOGISTICS S.A.,
a favor de FELIPE RIBADENEIRA MOLESTINA, sellada y firmada en
Quito, veinticinco de febrero del dos mil diez.—

